



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Segundo concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, 2023, para la región de Bio Bio. Entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo y Familia región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota.

DECRETO ALCALDICIO N° 674

LOTA, 08 de Mayo 2023

VISTOS:

a) Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Segundo concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, 2023, para la región de Bio Bio. Entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo y Familia región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 02 de Mayo de 2023.

b) Resolución Exenta N° 460 de Fecha 04 de Mayo de 2023, la cual aprueba Convenio de Transferencia de recursos Segundo concurso "Programa Noche Digna, Componente 1 Plan Protege Calle, Región del Bio Bio, Año 2023.

c) Decreto Ley N°1363 DE 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

d) Ley N°19880 sobre Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de ministerio del Interior, publicado en D.O el 26 de Julio año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

f) Y, en uso de las facultades que me confieren los Art 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos Segundo concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, 2023, para la región de Bio Bio. Entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo y Familia región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 02 de Mayo de 2023.

2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$48.000.000, (cuarenta y ocho millones de pesos) y están destinados para ejecutar Programa Noche Digna, Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, dispositivo **ALBERGUE** componente 1 plan protege calle para personas en situación de calle año 2023.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 114-05-13036, Aplicación de Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c Archivo.

PMU/JAB/ EYR/rma.